



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACTA NÚMERO UNO. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ubicado sobre la 9ª. Avenida Norte número 120, San Salvador, a las once horas, del día once de enero del año dos mil diecisiete, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva en nombre de la Presidenta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante “El Instituto”), se celebró la **PRIMERA Sesión Ordinaria** de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de Quórum (Pública)
2. Aprobación de la Agenda (Pública)
3. Lectura del Acta anterior (Pública)
4. Solicitud de Ratificación de Directora Ejecutiva de ISDEMU (Pública)
5. Solicitud de Designación de Directora Sustituta de ISDEMU (Pública)
6. Solicitud de Autorización de Nombramiento para el Ejercicio Financiero 2017 (Pública)
7. Solicitud de Nombramiento de Jefa de Relaciones Internacionales (Pública)
8. Solicitud cambio de Plaza de Fátima Ramírez (Pública)
9. Solicitud de promoción y cambio de plaza Marlene Ayala (Pública)
10. Informe Examen del VIII y IX Informe de país al Comité CEDAW (Pública)
11. Informe Tercera Ronda de evaluación Multilateral del Mecanismo de seguimiento de la convención BELEM DO PARÁ MESECVI (Pública)
12. Nombramiento Unidad Ejecutora de Programa (Pública)
13. Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP (Pública)
14. Cumplimiento de la Ley Sobre Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos (Pública)
15. Nombramiento de Integrantes del Comité de Eficiencia Energética-ISDEMU (Pública)
16. Autorización cambio de Placa a vehículo nacional por Particular (Pública)
17. Revisión y Aprobación normativa interna (Pública)
18. Solicitud de Adjudicación de Licitación Pública N° 01/2017 “Servicios e Insumos de Limpieza para las Oficinas a nivel Nacional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer” (Pública)
19. Varios (Pública)
 - Informe de Renuncia Voluntaria de Auditora Interna
 - Informe de Misiones Oficiales

Se constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes funcionarios:

1. **Doctora Vanda Pignato, Presidenta de ISDEMU.**
2. **Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, Procuradora General de la República.**
3. **Lic. Eduardo Espinoza, Viceministro de Salud.**
4. **Lic. Aquiles Roberto Parada, Fiscal General Adjunto de la República.**
5. **Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y previsión Social.**
6. **Licda. Delia Cornejo, representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales**
7. **Licda. Yanira Maridol Argueta Martínez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva.**



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NUMERO UNO: Verificación del Quórum.

ACUERDO NUMERO UNO, POR UNANIMIDAD. Se da por instalada en debida forma esta reunión, una vez verificado el quórum.

PUNTO NÚMERO DOS: Aprobación de la Agenda. La Doctora Vanda Pignato solicitó que se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión

ACUERDO NUMERO DOS, POR UNANIMIDAD se da por aprobada la agenda.

PUNTO NUMERO TRES. Lectura del Acta de sesión anterior (Pública)

ACUERDO NUMERO TRES. No se hacen observaciones al acta de la sesión anterior.

PUNTO NUMERO CUATRO: Solicitud de Ratificación de Directora Ejecutiva de ISDEMU (Pública). Para desarrollar este punto, la presidenta en funciones de la Junta Directiva del Instituto, solicita a la Licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez, se retiré de la sala de Juntas; acto seguido, una vez la Licenciada Argueta Martínez cumplió la solicitud, la presidenta en funciones sometió a consideración de la Junta Directiva la renovación del contrato de la licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez, en la plaza de Directora Ejecutiva, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, con su respectivo Poder Administrativo, judicial con cláusula Especial.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA APRUEBA: Ratificar el contrato de la Licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez, en el cargo de Directora Ejecutiva, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, se ratifica la vigencia del Poder General Administrativo, judicial con cláusula especial, otorgado por la Presidenta de la Junta Directiva, a favor de la Directora Ejecutiva, en fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, para que pueda realizar todos los tramites vinculantes al Instituto de conformidad a las disposiciones legales y resoluciones de la Junta Directiva. Este punto queda ratificado en esta misma sesión.

PUNTO NÚMERO CINCO: Solicitud de Designación de Directora Sustituta de ISDEMU (Pública): Se solicita a la Junta Directiva designar y autorizar el nombramiento como Directora Ejecutiva Sustituta a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **GERENTA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en caso de ausencia, excusa o impedimento temporal de la Directora Ejecutiva titular de **ISDEMU**, todo de conformidad al artículo ocho literal g) de la Ley de Creación del Instituto.

ACUERDO NÚMERO CINCO; JUNTA DIRECTIVA previo a pasar a la votación del punto expuesto se procede a la deliberación sobre la petición realizada, manifestando en primer lugar la señora Ministra de Trabajo y



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Previsión Social lo siguiente: Que quiere reconocer el trabajo y compromiso de la Licenciada Fernández, ya que en sus funciones de Directora Sustituta del Instituto, ha desempeñado una función muy profesional y técnica; y por la propuesta que se trae a conocimiento de la Junta Directiva este día, de designar a la licenciada [REDACTED], como Directora Sustituta, no está en contra pero si quisiera que siempre se mantenga en la función a la señora Margarita Fernández; asimismo explica que en la práctica en el Ministerio de Trabajo, en situaciones similares se realiza el nombramiento de la persona en función por un período determinado y si hay alguna ausencia de tiempo considerable, se nombra a otra persona a adhonorem que ocupa transitoriamente el cargo; continua manifestando la señora Ministra que conoce a la licenciada [REDACTED] y sabe que es muy íntegra, tiene un trabajo también muy ejemplar, pero la señora Margarita ha dado seguimiento y está más involucrada en el rol institucional, gerencial técnico, y es por esta razón que desea proponer que ella se mantenga en el cargo de Directora Suplente y que cuando haya alguna ausencia, que se haga el nombramiento de la licenciada López, únicamente para ese período, siendo esta su propuesta. La señora presidenta Doctora Vanda Pignato, agradece a la señora Ministra su propuesta, pero le manifiesta que no comparte la misma, ya que manifiesta que nos encontramos frente a un año muy difícil y Margarita está muy sobrecargada de trabajo y con la propuesta de cambio, se pretende disminuir la carga laboral de la licenciada Fernández, ya que posee muchas responsabilidades, por lo que pide a la señora Ministra de Trabajo que reconsidere la propuesta realizada, ya que Margarita está de acuerdo, considera que Claudia es más administrativa le va bien el cargo, entiende que la propuesta es solo darle un respaldo a Margarita, pero la función de Directora Sustituta es muy burocrático y requiere de mucho tiempo, además están agendadas varias actividades en conjunto Margarita y Yanira que no es pertinente dejar el instituto sin directora, por eso están recomendando también el nombramiento de Claudia, asimismo la normativa interna establece que el nombramiento debe ser por un año, por lo que no puede estarse cambiando. La señora Procuradora General de la República, expresa que mientras Margarita siga en sus funciones de Gerenta no hay inconveniente en nombrar nueva directora sustituta y solicita que la Ministra ceda en su petición. El señor Fiscal Adjunto expresa que por la redacción de la ley del Instituto no permitiría en todo caso lo que propone la señora Ministra de Trabajo, porque al revisar la ley es únicamente el nombramiento de la sustituta de él o la directora ejecutiva o la remoción, bajo esos parámetros en el momento en que haya necesidad de nombrar a otra persona como sustituta estar constituyendo junta directiva para tal efecto, lo que haría más engorroso y burocrático el nombramiento, razón por la cual él no se opone al nombramiento de Claudia. Retoma la palabra la señora Ministra de Trabajo y expresa que no está hablando de la Directora y pide disculpas por la insistencia pero técnicamente considera que Margarita está más vinculada al tema, porque la licenciada López es especialista en la parte financiera, pero en todo el tema técnico gerencial vinculado a los derechos de las mujeres es Margarita y por toda esa vinculación y esa experiencia en caso de ausencia Margarita asume y por eso es su insistencia, aunque está claro que se debe nombrar a la sustituta este día, pero en el caso de los ministerios con un acuerdo se resuelve la temporalidad y no es que se sustituya. La doctora pide a raíz de los argumentos que cada uno de los miembros vote si está de acuerdo con el nombramiento de la Licenciada Claudia López como Directora Sustituta del Instituto o con la propuesta de la señora Ministra de Trabajo, procediendo a la votación, por lo que **CON MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN ESTA JUNTA APRUEBA:** Como Directora Ejecutiva Sustituta a la Licenciada [REDACTED], Gerenta Administrativa y Financiera, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. **Absteniéndose de votar a favor la**



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Ministra de Trabajo licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez y la representante de las Méridas la señora Delia Cornejo

PUNTO NÚMERO SEIS: Solicitud de Autorización de Nombramiento para el Ejercicio Financiero 2017 (Pública). La señora Directora Ejecutiva, Yanira Maridol Argueta Martínez, procedió a solicitar autorización de renovación de contratos y refrenda de plazas por Ley de Salario (Jefes de Unidad, Coordinadoras y Personal), arriba del monto de diez mil colones o su equivalente \$1,142.83; según la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Artículo 8 atribuciones de la Junta Directiva, literales e) y f); presentando el listado de personal para refrenda de plazas por ley de salario para el año 2017: 1) [REDACTED] Jefe de Unidad III, salario **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (2,380.77)**; 2) [REDACTED], Jefe de Unidad II, salario **DOS MIL CIEN DOLARES (2,100.00)**; 3) [REDACTED], Jefe de Unidad II, salario **DOS MIL CIEN DOLARES (2,100.00)**; 4) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 5) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 6) [REDACTED], Coordinadora, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 7) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 8) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 9) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 10) [REDACTED], Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 11) [REDACTED], Coordinadora, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 12) [REDACTED], Coordinadora, salario **MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES (1,750.00)**; 13) [REDACTED], Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 14) [REDACTED], Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 15) [REDACTED], Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 16) [REDACTED], Especialista, salario **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS tercera categoría (1,353.91)**; 17) [REDACTED], Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 18) [REDACTED], Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 19) [REDACTED], Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 20) [REDACTED], Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 21) [REDACTED], Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 22) [REDACTED], Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 23) [REDACTED], Técnico V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12)**; 24) [REDACTED], Técnico V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES**



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 25) [REDACTED], Técnica V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 26) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 27) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 28) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 29) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); 30) [REDACTED], Técnico de Área III, salario MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS; 31) [REDACTED], Técnico de Área III, salario MIL DOSCIENTOS DOLARES; 32) [REDACTED], Coordinadora, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 33) [REDACTED], Coordinadora, salario MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81); 34) [REDACTED], Coordinadora, salario MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES CON TREINTA Y DOS (1,681.32) segunda categoría; 35) [REDACTED], Coordinadora, salario MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES CON TREINTA Y DOS (1,681.32) segunda categoría, 36) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12); y 37) [REDACTED], Técnico V, salario MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12).

ACUERDO NÚMERO SEIS: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: La autorización de la renovación de contratos y refrendas de plazas por Ley de Salario (Jefes de Unidad, Coordinadoras y Personal), arriba del monto de diez mil colones o su equivalente \$1,142.83; para el Ejercicio Financiero 2017, según las atribuciones que le confiere el artículo 8 la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

PUNTO NÚMERO SIETE: Solicitud de Nombramiento de Jefa de Relaciones Internacionales (Pública). En atención a las atribuciones que confiere el artículo 8, literal e) de la Ley del ISDEMU, el cual establece que la Junta Directiva, aprobará los contratos por servicios personales en los que se obligue al Instituto, a pagar más de diez mil colones mensuales, se solicita autorizar el nombramiento por el sistema de Contrato por servicios personales a favor de [REDACTED], con la plaza de Jefa de Unidad I, con un sueldo de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**, con el cargo de Jefa de Relaciones Internacionales. Con fecha primero de septiembre de dos mil quince, la Dirección General de Presupuestos emitió autorización de contratación a favor de la licenciada [REDACTED], para el cargo de Jefa de Relaciones Internacionales y Cooperación de este Instituto, quien completó satisfactoriamente el proceso de selección de personal, pero que finalmente declinó el nombramiento por razones personales. Por tal motivo el año recién pasado se sometió a concurso interno y externo, la vacante relacionada, siendo los resultados favorables, los obtenidos en el concurso externo y resultando seleccionada la licenciada [REDACTED] profesional en Relaciones Internacionales, quien obtuvo los resultados más altos y experiencia acumulada en el ramo. La Licenciada [REDACTED], es graduada de la carrera de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador. Ha sido capacitada en Resolución de Conflictos, de la Universidad de Uppsala, Suecia. En Relaciones Económicas Internacionales del Instituto de Estudios del Desarrollo Económico y Social –IEDES- París 1, La Sorbona y ha recibido capacitación continua en materia de



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

género. Domina los idiomas inglés y francés. Posee amplia experiencia en materia de cooperación y relaciones internacionales, Experta en Trasversalización de género; Agregada Cultural en la Embajada de El Salvador en Francia y Delegada Alternativa en **UNESCO** en los años 1975- 1977. Directora Ejecutiva Regional de Greenpeace Centroamérica, con sede en Guatemala. 1993 – 1994 y Subdirectora de Asuntos Centroamericanos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, 1974 – 75 entre otras.

ACUERDO NÚMERO SIETE: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA APRUEBA: Nombrar como Jefa de Relaciones Internacionales a la señora [REDACTED], con la plaza de Jefa de Unidad I, con un sueldo de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**, con el cargo de Jefa de Relaciones Internacionales.

PUNTO NÚMERO OCHO: Solicitud cambio de Plaza de [REDACTED] (Pública). La licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, en atención a las atribuciones que confiere el artículo 8, literal e) de la Ley del ISDEMU, el cual establece que la Junta Directiva, aprobará los contratos por servicios personales en los que se obligue al Instituto, a pagar más de diez mil colones mensuales, se solicita autorizar el cambio de plaza por el régimen de ley de salarios a favor de: [REDACTED], quien tiene la plaza actual de técnica IV, devengando un salario de **MIL CIENTO OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,108.25)**, a la plaza propuesta de Especialista, con un salario de **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,504.34)**, dicho cambio se hará efectivo a partir de la fecha en que autorice Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda. La justificación a la solicitud de esta modificación es en virtud de la renuncia irrevocable de la servidora [REDACTED], se llevó a cabo concurso interno para la cubrir la plaza de Especialista, proceso en el cual la licenciada [REDACTED], obtuvo resultados y ponderaciones excelentes en las pruebas técnicas y psicométricas, respecto a las siete aspirantes que aplicaron para cubrir la vacante ofertada; razón por la cual se considera que cumple con los requisitos técnicos, habilidades, experiencia y acreditaciones, para ocupar el cargo de Especialista. La Licenciada [REDACTED], Economista de profesión, ingresó al Instituto el tres de octubre de dos mil catorce, posee sólidos conocimientos en teoría de género, posee un Máster en Políticas y Prácticas del Desarrollo (DPP), para el año académico 2015-2016, auspiciado por el Instituto de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo (IHEID) con sede en Ginebra, Suiza y el Instituto de Democracia de Derechos Humanos, de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP). Además posee conocimientos en Estadística e Indicadores de Género, Presupuestos con enfoque de género, Empoderamiento Económico de las mujeres entre otros.

ACUERDO NÚMERO OCHO JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: Autorizar el cambio de plaza por el régimen de ley de salarios a favor de: [REDACTED], quien tiene la plaza actual de técnica IV, devengando un salario de **MIL CIENTO OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,108.25)**, a la plaza propuesta de Especialista, con un salario de **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,504.34)**, dicho cambio se hará efectivo a partir de la fecha en que autorice Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PUNTO NÚMERO NUEVE: Solicitud de promoción y cambio de plaza a [REDACTED] (Pública). La Licenciada [REDACTED], explica que en atención a las atribuciones que confiere el artículo 8, literal e) de la Ley del ISDEMU, el cual establece que la Junta Directiva, aprobará los contratos por servicios personales en los que se obligue al Instituto, a pagar más de diez mil colones mensuales, se solicita autorizar la promoción y el cambio de plaza al régimen de Ley de Salarios a: [REDACTED], quien actualmente desempeña como Técnica IV, con un salario de **MIL CIENTO OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,108.25)**, a la plaza de Jefa de Unidad I, con un salario de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**, con el cargo de Jefa de la Unidad de Apoyo Institucional, dicho cambio se hará efectivo a partir de la fecha en que autorice Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda. La Justificación de la presente solicitud responde a que con fecha 1 de enero de 2017, la [REDACTED] interpuso su renuncia al cargo de Jefa de la Unidad de Apoyo Institucional, unidad de staff adscrita a la Dirección Ejecutiva y que tiene como objetivo apoyar al Despacho en la supervisión del personal de ISDEMU adscrito al módulo de violencia en las 6 sedes de Ciudad Mujer a nivel nacional y la atención, seguimiento y monitoreo de casos especiales de violencia hacia las mujeres. Por lo que en el marco de la política interna de promociones y ascensos para el personal activo y en armonía con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como tomando en cuenta la evaluación del desempeño, la conducta profesional, el rendimiento y el logro de los resultados esperados en su trabajo, se somete a aprobación, promover y ascender a la servidora Licenciada [REDACTED] como nueva Jefa de la Unidad de Apoyo Institucional. La Licenciada [REDACTED], es graduada de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad Tecnológica de El Salvador y posee la calidad de Abogada y Notaria de la República. Ingresó al ISDEMU el 15 de octubre de 2012. Posee acreditaciones de estudios realizados en materia civil y mercantil, ley contra la violencia intrafamiliar, derecho constitucional, técnicas de oralidad y ley LEPINA. En el desempeño de sus funciones ha demostrado capacidad, responsabilidad, compromiso y empatía con las víctimas de todo tipo de violencia, cualidades que la hacen acreedora a una promoción, reconociendo los resultados obtenidos y la capacidad demostrada para liderar a los equipos de atención especializada y de las sedes de Ciudad Mujer a nivel nacional.

ACUERDO NÚMERO NUEVE POR UNANIMIDAD, JUNTA DIRECTIVA APRUEBA: Autorizar la promoción y el cambio de plaza al régimen de Ley de Salarios a: [REDACTED], quien actualmente desempeña como Técnica IV, con un salario de **MIL CIENTO OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,108.25)**, a la plaza de Jefa de Unidad I, con un salario de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**, con el cargo de Jefa de la Unidad de Apoyo Institucional, dicho cambio se hará efectivo a partir de la fecha en que autorice Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

PUNTO NUMERO DIEZ: Informe Examen del VIII y IX Informe de país al Comité CEDAW (Pública). La licenciada Margarita Fernandez, da a conocer que en la sesión anterior se presentaron las observaciones que la CEDAW realizo al país, para la presentación del informe, en Diciembre 2015, Cancillería presentó el documento "Lista de Cuestiones del Comité de la CEDAW para examinar el VIII y IX Informes combinados de El Salvador". Dicho documento da respuesta a las observaciones al informe de país. El Comité de la CEDAW



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ha informado que durante el 66 período de sesiones del Comité se realizará el Examen del Informe de El Salvador, el día 17 de Febrero de 2017, en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Ginebra. Para su información y referencia, se adjunta de manera digital el documento y sus anexos. Cancillería ha girado invitación para conformar la delegación que va participar en la defensa del examen la cual estará conformada de la siguiente manera: Señor Carlos Castaneda, Vice Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Julio Robles Ticas, Vice Ministro Salud, Señora Guadalupe Espinoza, Subsecretaria SIS, Señora Yanira Argueta, Directora Ejecutiva ISDEMU, Señora [REDACTED], Gerencia Técnica ISDEMU y Señora [REDACTED], Directora Grupos Poblacionales Cancillería, la conformación de la delegación es en base a los temas más críticos que aparecen planteados en el informe ustedes van a encontrar las observaciones realizadas. Se está gestionando los recursos financieros.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DA POR RECIBIDO: El Informe del Examen del VIII y IX Informe de país al Comité CEDAW, así como se da por enterada de la comisión propuesta para la defensa del mismo, el día 17 de febrero de 2017, en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidad para los Derechos Humanos.

PUNTO NÚMERO ONCE: Informe Tercera Ronda de evaluación Multilateral del Mecanismo de seguimiento de la convención BELEM DO PARÁ MESECVI (Pública). La licenciada [REDACTED], informa que en Diciembre 2016, cancillería presentó el Informe de país para la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del Mecanismo de seguimiento de la Convención Belem Do Pará MESECVI. Se adjunta el documento para su información. Este año se estará presentando la evaluación a nivel regional.

ACUERDO NÚMERO ONCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DA POR RECIBIDO: Informe Tercera Ronda de evaluación Multilateral del Mecanismo de seguimiento de la convención **BELEM DO PARÁ MESECVI**, sin ninguna observación.

PUNTO NUMERO DOCE: Nombramiento Unidad Ejecutora de Programa UEP (Pública). La Licenciada [REDACTED], da a conocer a la Junta Directiva que con fecha septiembre dos mil dieciséis el Ministerio de Hacienda emitió el Acuerdo No. 1286 por medio del cual gira los lineamientos para la Conformación de las Unidades Ejecutoras de Programas-UEP. Las UEP son responsables de la formulación y ejecución de los Programas Presupuestarios, así como del cumplimiento y evaluación de sus resultados y metas correspondientes, en el marco de la implementación del Presupuesto por Programas con enfoque de Resultados; se adjuntan para su información los documentos relacionados. En cumplimiento a los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, se solicita la aprobación del nombramiento de la UEP de acuerdo al siguiente detalle: Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de la UEP: Gerencia Técnica y de Planificación, Nombre de la persona responsable de la UEP: [REDACTED], Cargo de la persona responsable de la UEP: Gerente Técnica y de Planificación; Datos de contacto: m.fernandez@isdemu.gob.sv; Dirección de la UEP: 9 Avenida Norte No. 120 San Salvador. Tel (503) 2510 4165; Nombre del Programa Presupuestario: Garantía de los Derechos de las Mujeres; Sub Programa 1: Rectoría en Derechos de las Mujeres; Sub Programa 2: Atención Integral a mujeres que enfrentan violencia basada en



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

género; Justificación para la conformación de UEP: La Gerencia Técnica y de Planificación de ISDEMU es responsable de dirigir técnicamente la Unidad de Planificación Institucional y la dirección técnica y seguimiento de la ejecución programática del área de rectoría de políticas públicas que promuevan los derechos de las mujeres: Rectoría Igualdad Sustantiva, Rectoría Vida Libre de Violencia, Rectoría Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva y Rectoría Ciudadanía para la Igualdad.

ACUERDO NUMERO DOCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: El Nombramiento de la Unidad Ejecutora de Programa UEP y de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda se conforma la UEP con base al detalle siguiente: Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de la UEP: Gerencia Técnica y de Planificación, Nombre de la persona responsable de la UEP: [REDACTED], Cargo de la persona responsable de la UEP: Gerenta Técnica y de Planificación; Datos de contacto: m.fernandez@isdemu.gob.sv; Dirección de la UEP: 9 Avenida Norte No. 120 San Salvador. Tel (503) 2510 4165; Nombre del Programa Presupuestario: Garantía de los Derechos de las Mujeres; Sub Programa 1: Rectoría en Derechos de las Mujeres; Sub Programa 2: Atención Integral a mujeres que enfrentan violencia basada en género; Justificación para la conformación de UEP: La Gerencia Técnica y de Planificación de ISDEMU es responsable de dirigir técnicamente la Unidad de Planificación Institucional y la dirección técnica y seguimiento de la ejecución programática del área de rectoría de políticas públicas que promuevan los derechos de las mujeres: Rectoría Igualdad Sustantiva, Rectoría Vida Libre de Violencia, Rectoría Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva y Rectoría Ciudadanía para la Igualdad.

PUNTO NÚMERO TRECE: Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP (Pública): La Licenciada [REDACTED], da a conocer que con el propósito de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Art.10, numeral 3 y actualizar el portal Gobierno Abierto, se solicita a la Junta Directiva proporcionar el currículum vitae actualizado, con fotografía, correo electrónico, fotocopia del DUI y NIT. Enviar información a correos electrónicos [REDACTED], cuentan con la fecha límite: 31 de Enero 2017. Asimismo informa que se ha realizado un inventario de los Funcionarios (as) pendientes de enviar la información: [REDACTED], Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Luis Roberto Flores Hidalgo, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública, Carlos Mauricio Canjura, Ministro de Educación, Francisco Humberto Castaneda, Viceministro de Educación, Sandra Edibel Guevara, Ministra de Trabajo y Previsión Social, Eduardo Espinoza, Vice Ministro de Salud, Douglas Meléndez, Fiscal General de la República, Aquiles Parada, Fiscal General Adjunto, Orestes Fredesmán Ortez Andrade, Ministro de Agricultura y Ganadería, Azucena del Carmen Ortiz, Asociación Movimiento de Mujeres, Mérida Anaya Montes, Las Méridas, María Delia Cornejo, Asociación Movimiento de Mujeres, Mérida Anaya Montes, Las Méridas, Bertha Pineda de Salazar, Asociación de Mujeres Universitarias, Rosa María de Serrano, Asociación de Mujeres Universitarias.

ACUERDO NÚMERO TRECE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD: Da por recibida la solicitud realizada para el cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Art.10, numeral 3, y se comprometen a enviar la información requerida tanto propietarios como suplentes.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PUNTO NUMERO CATORCE: Cumplimiento de la Ley Sobre Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos (Pública): La Licenciada [REDACTED], les hace a los miembros de la Junta Directiva el recordatorio de que deben de dar cumplimiento a Ley Sobre Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, específicamente al Art. 5, Ordinal 16°, el cual establece que todas las personas que conforman la Junta del ISDEMU (titulares o suplentes) deben presentar la Declaración Jurada de Patrimonio, dicha declaración se presenta por cada cargo en el que han sido nombrados, en este caso particular la declaración debe elaborarse como titulares del ISDEMU.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD: Se da por enterada de la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio que como titulares o suplentes de la Junta Directiva de ISDEMU, deben presentar en cumplimiento del Artículo 5 ordinal 16° de la Ley Sobre Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos.

PUNTO NUMERO QUINCE: Nombramiento de Integrantes del Comité de Eficiencia Energética-ISDEMU (Pública): La Licenciada [REDACTED], explica que con el propósito de dar cumplimiento al Decreto No. 58 “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015” por este medio se solicita ratificar los nombramientos realizados por Junta Directiva en sesión ordinaria número OCHO de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, específicamente en el acuerdo número CINCO, donde consta que se nombró a la Licenciada [REDACTED], como presidenta del Comité de Eficiencia Energética, quien se identifica con su Documento Único de Identidad [REDACTED] y a la Ingeniera [REDACTED] como encargada técnica, quien se identifica con su Documento Único de Identidad [REDACTED]. Así mismo, se propone realizar el nombramiento del resto de integrantes conforme al siguiente detalle: Suplente de Presidenta [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] secretaria [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de Soyapango, Técnica de Unidad de Apoyo Institucional, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] suplente de Secretaria [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de Mejicanos, Técnica de Relaciones Internacionales y Cooperación, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Vocal [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de Tonacatepeque, Técnica de soporte informático, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Vocal Suplente [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de San Salvador, Jefa de Servicios Generales, con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

ACUERDO NÚMERO QUINCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: Nombrar a las Integrantes del Comité de Eficiencia Energética-ISDEMU, el cual queda conformado de la siguiente manera: [REDACTED]



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

██████████, como presidenta del Comité de Eficiencia Energética, Ingeniera ██████████
██████████ como encargada técnica, Suplente de Presidenta ██████████
██████████, secretaria ██████████ suplente de Secretaria ██████████
██████████, Vocal ██████████, Vocal Suplente ██████████
██████████. Comuníquese al Consejo Nacional de Energía y a la Dirección General del Presupuesto.

PUNTO NUMERO DIECISEIS: Autorización cambio de Placa a vehículo nacional por Particular (Pública). La Licenciada ██████████ explica que el Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la mujer a través del Programa integral para una vida libre de violencia para las mujeres que contempla los componentes de: prevención, atención, protección y restitución de derechos a las mujeres víctimas de violencia, se enfrenta a graves problemas de seguridad de todo el personal que presta los servicios fuera del recinto institucional; ya que tanto el personal, como los vehículos en los que se trasladan a realizar las gestiones, se someten al reconocimiento de parte de los agresores, al identificar a la institución por la portación de las placas nacionales. Por lo tanto se somete a autorización de Junta Directiva, iniciar el trámite administrativo correspondiente para el cambio de placas de Nacional a Particular del siguiente automotor: Placas ██████████ Marca y Modelo: **CHEVROLET TRAX**, asignado a: Directora Ejecutiva. Así mismo, autorizar para realizar el polarizado a los vehículos automotores que se han destinado para realizar el traslado de víctimas.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: Iniciar el trámite administrativo de cambio de placa al vehículo automotor: Placas: ██████████ Marca y Modelo: **CHEVROLET TRAX**, asignado a Directora Ejecutiva a placas particulares, asimismo se autoriza para realizar el polarizado a los vehículos que se han destinado para realizar el traslado de víctimas.

PUNTO NUMERO DIECISIETE: Revisión y Aprobación Normativa Interna (Pública). La licenciada ██████████ ██████████, Gerenta Administrativa y Financiera, dio a conocer el documento de **POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, MANEJO, CONTROL Y REGISTRO PARA EL DESCARGO DE BIENES MUEBLES Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL ISDEMU**, en términos generales el documento contiene generalidades, marco normativo, objetivo, alcance, definiciones, principios generales para el uso, manejo, control y registro tanto de bienes muebles, como de consumo, asimismo, el procedimiento de ambos casos; se les proporciona el documento relacionado de forma digital para que se realicen las observaciones al mismo; el **OBJETIVO GENERAL:** Contar con una Política y procedimientos para el uso, manejo, control y registro para el descargo de bienes muebles y bienes de consumo propiedad del ISDEMU, en el marco de las leyes vigentes aplicables al quehacer de una institución oficial autónoma según el Artículo 1 de la Ley de Creación del Instituto. Solicitamos que envíen sus observaciones a los correos electrónicos: ██████████ ██████████ a más tardar el viernes 20 de Enero del presente año y que se autorice que una vez superadas las observaciones autorizar su entrada en vigencia a partir del 1 de febrero de 2017. El segundo documento que traemos para su conocimiento es el **INSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**; este instructivo establece el procedimiento para la aplicación de las normas, políticas, requisitos y criterios, que regulan el otorgamiento de permisos para el



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

desarrollo de actividades propias de las organizaciones sindicales de empleados y empleadas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, la versión digital se les proporciona en el mismo disco para que puedan realizar las correcciones al mismo las que deberán ser enviadas el día 20 de enero del presente año, a los correos detallados y una vez incorporadas las observaciones, se nos autorice que el mismo entre en vigencia a partir del 1 de febrero del presente año.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: Que las observaciones a los documentos “Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el Descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo propiedad del ISDEMU” e “Instructivo de Concesión de Permisos para el Desarrollo de Actividades Propias de los Sindicatos de Empleados y Empleadas del Instituto Salvadoreño para El Desarrollo de La Mujer”; sean remitidas por medio de los correos electrónicos proporcionados el día 20 de enero del presente año y una vez incorporadas las correcciones se autoriza la entrada en vigencia de los mismos a partir del 1 de febrero del presente año.

PUNTO NUMERO DIECIOCHO: Solicitud de Adjudicación Licitación Pública N° 01/2017 “Servicios e Insumos de Limpieza para las Oficinas a Nivel Nacional del ISDEMU: A través de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó que habiendo seguido el proceso conforme a la LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de: O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. que puede abreviarse “SSELIMZA, S.A. DE C.V.”, siendo monto asignado para la licitación Pública de US\$89,000.00; y que en el presente mes se realizó la prórroga del contrato número 37/2016 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL ISDEMU DE 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2016” con un período de vigencia: 01 de enero al 31 de marzo de 2017, con la contratista: “SSELIMZA, S.A. DE C.V.” por un monto de US\$21,165.00; el valor según PEP disponible es de US\$67,835.00. Por lo que la CEO en su informe recomienda a la Junta Directiva: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2017 “SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL ISDEMU” a la Sociedad SSELIMZA, S.A. DE C.V., para ocho meses (del 01/04/2017 al 30/11/2017) por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y económicos solicitados en las Bases de Licitación; por un monto de US\$61,200.00. Y solicita nombrar como administradora del contrato a la persona que ocupa el cargo de Coordinadora de Mantenimiento, de la Unidad de Servicios Generales y Logística.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2017 “SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL ISDEMU” a la Sociedad SSELIMZA, S.A. DE C.V., para ocho meses (del 01/04/2017 al 30/11/2017) por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y económicos solicitados en las Bases de Licitación; por un monto de US\$61,200.00. Y nombra como administradora del contrato a la persona que ocupa el cargo de Coordinadora de Mantenimiento, de la Unidad de Servicios Generales y Logística.

PUNTO NUMERO DIECINUEVE: Varios (Pública) a) Informe de Renuncia Voluntaria de Auditora Interna y b) Informe de Misiones Oficiales: La Licenciada [REDACTED], expone que el año recién pasado han habido varias renunciaciones, entre ellas la renuncia la Auditora Interna del Instituto, ella se acogió al decreto de retiro, en



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO UNO DE DOS DIECISIETE DE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

este sentido se da conocer a la Junta Directiva que se ha iniciado el proceso para escoger a la nueva auditora interna, se ha iniciado el proceso de selección y tal como lo establece la ley se les presentara una terna para que la Junta elija de esas tres personas, la más idónea técnicamente y goce de la confianza de los miembros de la misma. b) Informe de las Misiones Oficiales el cual esta anexado a sus carpetas. Asimismo en el marco de los 25 años de los acuerdos de paz, se va realizar un encuentro de mujeres constructoras de paz y seguridad, son ex combatientes, pero mientras no se apruebe el presupuesto no podemos hacer actividades, una vez aprobado se les hará una atenta invitación a participar en la actividad en el marco de la resolución 1325.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Dar por recibido el informe de Misiones Oficiales, b) Se da por enterados de la renuncia de la Auditora Interna, así como de iniciado el proceso de selección de la misma. Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las doce horas y veinte minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Pasan firmas...

Doctora Vanda Pignato
Presidenta de ISDEMU

Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz Procuradora
General de la República

Lic. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Lic. Aquiles Roberto Parada
Fiscal Adjunto de la Fiscalía General de la República

Licda. Eduardo Espinoza
Viceministro de Salud

Licda. Delia Cornejo
Representante de Organizaciones No
Gubernamentales Nacionales